ACTA INICIO

CARTA DE ACEPTACION No. 008 DE 2024

CONTRATANTE	ALCALDÍA MUNICIPAL DE FONSECA NIT: 892.170.008-3	
CONTRATISTA	SHIRLEY GENOVEBA NÁJERA ARREGOCÉS CC. 40.932.918	
OBJETO	ELABORACION DEL ANÁLISIS DE LA SITUACION DE SALUD, ASIS PARTICIPATIVO AÑO 2023.	
PLAZO	UN (1) MES	
VALOR DEL CONTRATO	TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS ($36.000.000) M/CTE	
IMPUTACION PRESUPUESTAL	CDP No. P00125 de fecha 27/03/2024	Rubro 2.3.2.02.02.009.19.1903.1903023 Servicio de Asistencia Técnica en Inspección, Vigilancia y Control, Fuente De Financiación: 1.2.4.2.02 1.2.3.1.16, 1.2.1.0.00, 1.2.3.2.28
	RP No. 00526 del 28/06/2024	Rubro 2.3.2.02.02.009.19.1903.1903023 Servicio de Asistencia Técnica en Inspección, Vigilancia y Control, Fuente de Financiación: Ingresos corrientes de libre destinación
SUPERVISOR	La supervisión seguimiento y evaluación de la ejecución del contrato será ejercida por la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL	
FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO	26 DE JUNIO DE 2024	
FECHA DE INICIACION	4 DE JULIO DE 2024	
FECHA DE TERMINACION	3 DE AGOSTO DE 2024	

En el Municipio de Fonseca Departamento de La Guajira, a los cuatro (4) días del mes de julio del año 2024, se reunieron en la Alcaldía Municipal de Fonseca, los señores **ANGELICA PAOLA SOLANO FERNANDEZ,** Secretaria de Desarrollo Social Municipal y **SHIRLEY GENOVEBA NÁJERA ARREGOCÉS,** identificada con cedula de ciudadanía 40.932.918, con el fin de dar inicio a la carta de aceptación de oferta **No. 008 de 2024** celebrado entre las partes una vez verificados los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato referenciado.

El supervisor hace constar lo siguiente:

Iniciar el contrato carta de aceptación de oferta **No. 008 de 2024**, cuyo objeto es ELABORACION DEL ANÁLISIS DE LA SITUACION DE SALUD, ASIS PARTICIPATIVO AÑO 2023., a partir del cuatro (4) de julio 2024, teniendo en cuenta las consideraciones expuestas en la presenta Acta.

1. El plazo de ejecución de la aceptación de oferta No. 008 de 2024, es de UN (1) MES.
2. Que la supervisión del contrato estará a cargo de la Secretaria de Desarrollo Social, de acuerdo a la Cláusula octava del contrato.
3. Que teniendo en cuenta la Cláusula Séptima, el contrato se perfeccionó con las firmas de las partes en la plataforma SECOP II, para su ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal respectivo y la aprobación de las garantías.
4. Que el contratista en cumplimiento de sus obligaciones presentó las garantías que se relacionan a continuación:

Póliza de cumplimiento No. 3019505, expedida por la Compañía Previsora Seguros., bajo las siguientes condiciones:

Tomador: SHIRLEY GENOVEBA NÁJERA ARREGOCÉS

Asegurado: MUNICIPIO DE FONSECA – LA GUAJIRA

AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento del Contrato	$3.600.000	26–06–2024 a 25–01–2025
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	$18.000.000	26–06–2024 a 25–07–2024
Calidad del servicio	$3.600.000	26–06–2024 a 25–01–2025

5. En todo momento deben acatarse las instrucciones o exigencia que formule la supervisión, en su función de vigilar y hacer seguimiento de cumplimiento a todas las obligaciones que conlleva el contrato.

6. Que en cumplimiento a la Cláusula Quinta – el Municipio pagará el valor del Contrato celebrado de la siguiente manera:

 Un anticipo del 50% del valor del contrato, luego de cumplirse con los siguientes requisitos: a) Que se haya perfeccionado el contrato con la firma de las partes. b) Que se haya expedido por EL MUNICIPIO el correspondiente Registro presupuestal. c) Que se haya constituido por parte del contratista, la Garantía Única de Cumplimiento, y estas se hayan aprobado por parte de EL MUNICIPIO. d) Que se presente por parte del contratista un plan de inversión del anticipo, aprobado por el supervisor, respecto del cual se puede solicitar modificaciones por requerimientos EL MUNICIPIO, una vez suscrita el acta de inicio. e) Que se presente una certificación de una cuenta bancaria por parte del contratista, asegurando que los desembolsos que se generen se inviertan en el cumplimiento del objeto convenido. f) Que se presente la cuenta de cobro respectiva con todos sus soportes. g) Que se presente la autorización escrita del supervisor para el desembolso del anticipo. h) Que se haya suscrito el acta de inicio de actividades.

 Nota: La entrega del anticipo no constituye ni requisito, ni condición para el inicio de la ejecución del contrato, ni es causa para la suspensión de la ejecución del mismo, por lo tanto, no es óbice para que efectivamente el contratista empiece la ejecución de las actividades derivadas del contrato.

 El 100% del contrato se pagará en un único pago, al terminar la ejecución del contrato, previa la presentación de la siguiente Información: 1). Amortización del valor entregado como anticipo. 2) Entra del documento debidamente terminado. 3) Informe de ejecución de actividades. 4). Constancia de los aportes al sistema de seguridad Social y parafiscales a que haya lugar. 5). Cuenta de Cobro. 6). Informe de Supervisión y recibo a satisfacción que detalle la ejecución de las actividades de manera idónea y oportuna

7. Que en el desarrollo del contrato es indispensable cumplir con las obligaciones pactadas en el mismo.

En constancia de lo anterior, se firma la presente acta por los que en ella intervinieron, a los cuatro (4) días del mes de julio del año 2024.

ANGELICA PAOLA SOLANO FERNANDEZ Secretaria de Desarrollo Social Municipio de Fonseca	**SHIRLEY GENOVEBA NÁJERA ARREGOCÉS** CC. 40.932.918